



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Antecedentes. –

Primero y único: constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el alcalde, convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos sobre el nombramiento de representantes de la corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Cuando se trata de representar a la corporación en órganos que no dependen de ella, o solo limitadamente, el nombramiento de representantes deberá adoptarse por votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes en el Pleno.

Segundo. – Según lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el alcalde ostenta la atribución de representar al ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía propone al Pleno municipal los siguientes acuerdos:

«Nombrar representantes de la corporación municipal en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, no dependientes de la propia corporación, a los concejales siguientes:

– En la red de conjuntos históricos de Castilla y León:

A D. José Solas Martínez.

– Itinerarios Sefardíes de Castilla y León:

A D. José Solas Martínez.

En Briviesca, a 1 de agosto de 2023.

El alcalde,
José Solas Martínez